

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 23

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA TALLER Y CAPACITACIÓN – EG 2026**

**1. ÁREA SOLICITANTE**

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

**2. ANTECEDENTES**

De acuerdo a la AOI00047900409 Actividad Operativa: ENSAMBLAJE DE MATERIAL ELECTORAL DE CAPACITACIÓN, CODIFICACIÓN, ROTULADO Y EMBALAJE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 03 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000204-2025-JN/ONPE.

Resolución Jefatural N°0002-2026-JN/ONPE (09/01/2026) que aprueba los “lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización de los procesos electorales a realizarse en el 2026”, en el marco de la septuagésima segunda disposición complementaria final de la ley n° 32513, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Desplegar el material electoral (ME), Equipos Informáticos Electorales (EIE) e implementos para taller y capacitación desde la GGE hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) del interior del país y de Lima Metropolitana y Callao.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad desplegar el material electoral (ME), Equipos Informáticos Electorales (EIE) e implementos para taller y capacitación desde la GGE hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao con el fin de cumplir los plazos establecidos para la entrega del mencionado material, enmarcado en el POE EG2026 de las Elecciones Generales 2026.

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- Desplegar y entregar de manera oportuna el material electoral (ME), Equipos Informáticos Electorales (EIE) e Implementos para taller y capacitación desde la GGE hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) del interior del país, Lima Metropolitana y Callao.

**6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

**7. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA TALLER Y CAPACITACIÓN – EG 2026

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	2 de 23

- a. El servicio de despliegue de Material Electoral, Equipos Informáticos Electorales e implementos para capacitación – EG 2026 comprende las siguientes etapas:
  - **ETAPA N°1:** Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para Taller de Capacitación hacia las ODPE del Interior de País, de Lima Metropolitana y Callao.
  - **ETAPA N°2:** Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para Capacitación permanente y Jornada de Capacitación hacia las ODPE del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao.
- b. Los pesos y volúmenes son aproximados, estos pueden ser susceptibles de variación, por las condiciones que puedan presentarse en el proceso electoral.
- c. **Para el despliegue**, el peso que se considerará es el que se encuentra registrado en el Reporte de Control de Peso - Volumen emitida por la ONPE. El contratista deberá estar presente en el momento que se efectúa el peso del material electoral a transportar y suscribirá el Reporte de Control de Peso - Volumen, según corresponda, en señal de conformidad.
- d. Para efectos de la contabilización de los **plazos de ejecución de cada etapa** del servicio, éstos se computarán **en días calendarios no necesariamente consecutivos** de acuerdo a la necesidad de ONPE, desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- e. Para efectos de la contabilización de los **plazos de ejecución de cada ruta** en cada etapa del servicio, éstos **se computarán en horas**, desde la hora de salida de cada unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la hora de llegada de cada unidad a su destino.
- f. Cada unidad deberá transportar exclusivamente el material electoral, documentación electoral, equipos e implementos electorales de la ONPE y otros según disposición de la GGE.
- g. El recojo por parte del contratista del material electoral se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao para el despliegue.
- h. Las unidades deberán estar preparadas para circular en las zonas, distritos, provincias y departamentos a los que sean asignados en cada ruta.
- i. Por medidas de seguridad y atendiendo las recomendaciones de la Policía Nacional del Perú, el horario de desplazamiento de las unidades del servicio de despliegue de ME al interior del país, será desde las 05:00 horas hasta las 23:59 horas. Si durante la ejecución del servicio, por razones de fuerza mayor y/o imponderables no imputables a la GGE (ONPE) y al contratista, es necesario ampliar el horario, la autorización será otorgada por la GGE (ONPE) en coordinación con la PNP.
- j. **Para la ejecución del servicio** el contratista deberá asignar un (01) vehículo por ruta en el local de la GGE para trasladar el material electoral hacia las sedes de ODPE (Rutas Terrestres) y un (01) vehículo en el local de la GGE para trasladar el material electoral hacia el aeropuerto en Lima y un (01) vehículo en el aeropuerto del interior del país para el traslado del material hacia las ODPE (Rutas aéreas), cada una con sus respectivos conductores documentados. El contratista podrá asignar vehículos tales como: autos tipo Sedan o camionetas Pick Up herméticamente cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan o similares), desde los aeropuertos del interior del país hacia la ODPE. Según se indica en el **cuadro N°1A, 1B, 2A Y 2B**, el peso y volumen se comunicará en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio.
- k. Para el Despliegue del material, equipos e implementos hacia las ODPE del interior del país, Lima Metropolitana y Callao, el contratista asignará durante la ejecución del servicio una **(01) unidad por cada ruta que permita el traslado del volumen señalado en el cuadro N°1A, 1B, 2A Y 2B, adicional (02) dos unidades para contingencia** (cada una con sus respectivos conductores documentados). **Las unidades de contingencia, deberán estar disponibles para ser utilizadas las 24 horas del día en el local que la ONPE determine**, para cubrir rutas de contingencia en el

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 23

transporte de material electoral, a cualquier punto del país. De emplearse una de estas unidades, el contratista asignará otra unidad adicional que garantice siempre contar con dos (02) unidades de contingencia de libre utilización. Ejemplo: si la unidad 1 tiene que cubrir una ruta el día 04 que demande un desplazamiento de 03 días, al día siguiente (día 05) el contratista repondrá la unidad, de manera tal que se deba empezar el día siguiente siempre con dos (02) unidades disponibles.

- I. El contratista deberá considerar un espacio en la cabina de la unidad para el comisionado de la ONPE que irá acompañando el material electoral.
- m. Cada unidad de transporte asignada en el servicio, así como la de contingencia, deberán tener instalado **equipo GPS**, cuyas características técnicas permitan el monitoreo de las unidades de transporte durante la ejecución del servicio. El aplicativo o página web del GPS deberá permitir acceder a todo el recorrido que efectúen las unidades de transporte.
- n. Los conductores deberán acreditar un (1) año de experiencia en el manejo de unidades de transporte de tipo furgón (categoría N1) u otros vehículos de categoría superior (categoría N2 y N3), con la licencia de conducir en la categoría que corresponda a la unidad con la que se está ejecutando el servicio de transporte. Y de aplicarse la modalidad aérea, la experiencia de los conductores, corresponderá al tipo de unidades que se utilizarán en el servicio (tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o minivan). Estos conductores asignados deberán cumplir con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Vehículos, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y demás normas legales referente al Transporte de Personas, Carga, Mercancías y Materiales Peligrosos, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la modalidad de transporte aplicada para la ejecución del servicio.
- o. Para el despliegue, la ONPE asumirá los **costos de los pasajes aéreos de ida y retorno, así como, los respectivos impuestos por concepto del TUUA**, para el personal de la GGE que acompañará el material de electoral e implementos.
- p. **Al día siguiente de la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio** (vía correo electrónico o Acta de Notificación), el contratista entregará a la GGE (vía correo electrónico o de forma física la siguiente documentación:

**CON RELACIÓN A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ASIGNADAS Y DE CONTINGENCIA:**

Fotocopia de:

- Tarjeta de identificación vehicular o tarjeta de identificación vehicular electrónica.
- SOAT vigente.
- Revisión Técnica vigente y aprobatoria, Solo en caso de que tengan unidades nuevas con una antigüedad no mayor a 3 años.
- Resultado de la consulta en línea del SAT de **no tener orden de captura vigente**.
- Permiso de operatividad del MTC y/o permiso de operatividad de la Municipalidad de Lima vigente. Solo en el caso de que la unidad de transporte brinde el servicio en una región específica, se le permitirá presentar el Certificado de Habilitación Vehicular Regional vigente. Queda exceptuado del permiso de operatividad del MTC y/o permiso de operatividad de la Municipalidad de Lima y/o Certificado de Habilitación Vehicular Regional, las unidades tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan, carrocería tipo panel o similares).
- Las unidades deberán tener una antigüedad no mayor a diez (10) años de la fecha de presentación de la oferta.

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>		Código:	FM24-GAD/LOG
			Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		Fecha de aprobación:	21/05/2025
			Página:	4 de 23

#### **CON RELACIÓN A LOS CONDUCTORES ASIGNADOS:**

Fotocopia de:

- Licencia de conducir vigente.
- DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros).
- Documento del Registro Nacional de Sanciones o el Récord de Conductores de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se demuestre que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito dentro del territorio peruano considerada muy grave dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la notificación de la orden de servicio, ni haber acumulado más de cuatro papeletas de tránsito consideradas graves dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la notificación de la orden de servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud – Pensión del personal asignado a prestar dicho servicio y constancia del pago de las primas correspondientes.
- Constancia de trabajo de sus conductores, donde acredite que dichos conductores cumplen con la experiencia mínima de un (1) año en el manejo de camiones tipo furgón u otros vehículos de categoría superior, con la licencia de conducir en la categoría que corresponda a la unidad con la que se está ejecutando el servicio de transporte. Y de aplicarse la modalidad aérea, la experiencia de los conductores, corresponderá al tipo de unidades que se utilizarán en el servicio (tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o minivan).

Adicionalmente con la documentación señalada en el numeral 7. Literal p., el contratista entregará a la GGE un archivo en formato Excel con los datos de las unidades de transporte y conductores, indicando a qué ruta pertenecen, además proporcionará el número de teléfono móvil de los conductores.

#### **VEHICULOS**

RUTA N°	ODPE	PLACA	N° TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	MODELO	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD KG (PESO DE CARGA ÚTIL)	CAPACIDAD M <sup>3</sup> (VOLUMEN NETO)	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL SOAT	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA
1									

#### **CONDUCTORES**

RUTA N°	ODPE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° LICENCIA	CATEGORÍA DE LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA	N° PÓLIZA DE SCTR	CANT. PAPELETAS (GRAVES)	TELÉFONO
1									

- q. **Al día siguiente de la finalización del servicio, el contratista entregará a la GGE (vía correo electrónico o de forma física la siguiente documentación:**

#### **CON RELACIÓN A LOS ESTIBADORES ASIGNADOS:**

Fotocopia de:

- DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros).

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 23

ciudadanos extranjeros), **de los estibadores para la descarga** en los lugares de destino (ODPE).

- El proveedor deberá garantizar la presencia de los estibadores para la descarga de la unidad de transporte en el local de destino (ODPE)

Adicionalmente con la documentación señalada en el numeral 7. Literal q., el contratista entregará a la GGE un archivo en formato Excel con la relación de estibadores consignando su número de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros). Cabe precisar que la protección de la seguridad y salud de los estibadores de descarga en las ODPE, es responsabilidad del contratista.

#### ESTIBADORES EN LAS ODPE

RUTA N°	ODPE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
1			

- r. Previamente a cada ejecución del servicio, **la GGE coordinará con el contratista la inspección de las unidades de transporte asignadas (incluida la de contingencia)**. Se verificarán las características técnicas de los vehículos (modelo, capacidad de carga en relación al peso y volumen especificado), contrastando esta información con los documentos entregados por el contratista, para el cumplimiento de los requisitos.
- s. El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC para el transporte de mercadería en general a nivel nacional (DECRETO SUPREMO N°017-2009-MTC). Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.

#### 7.1 PLAN DE TRABAJO:

##### CONTRATISTA:

- a. El contratista **designará un representante ante la GGE** para coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, su reemplazante en caso de ausencia del titular. El contratista deberá presentar los siguientes documentos del personal designado:

Fotocopia de:

- DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud – Pensión.

Asimismo, deberá presentar los números de teléfono móvil del representante del contratista ante la GGE, que se encargará de coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, el de su reemplazante en caso de ausencia del titular.

Dicha documentación deberá ser presentada por el contratista a la Gerencia de Gestión Electoral (vía correo electrónico o de forma física) al **día siguiente de la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio**.

- b. El contratista asignará unidades de transporte que cumplan con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Vehículos, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y demás normas legales referente al Transporte de Personas, Carga, Mercancías y Materiales Peligrosos, emitidos por el

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 23

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la modalidad de transporte aplicada para la ejecución del servicio, documentos señalados en el numeral 7 literal p.

- c. El contratista está obligado a **verificar que las unidades de transporte y el personal (conductor y estibador) no presenten ningún tipo de propaganda política**, en las unidades que trasladarán el ME y EIE, ni en la vestimenta que portarán los conductores que participarán en la ejecución del servicio, desde la presentación de las unidades en el local de la GGE hasta finalizar el servicio.
- d. El contratista, por eventualidades o contingencias propias del servicio, podrá reemplazar las unidades de transporte previamente programadas, con vehículos de igual o mejores características a las unidades asignadas y que cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 7. p, previa autorización de la GGE, lo que será comunicado mediante correo electrónico y/o una carta simple remitida por el contratista, la misma que será dirigida y enviada a la GGE, al local de la ONPE que se indique en la notificación, en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrida la incidencia. La ONPE establecerá un plazo máximo razonable para el reemplazo de las unidades, en función a la distancia existente entre Lima y el lugar de la incidencia.
- e. El contratista, por eventualidades propias del servicio, podrá reemplazar los conductores programados, por conductores que cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 7. p, previa coordinación con la GGE, lo que será comunicado mediante correo electrónico y/o una carta simple que contenga los datos del conductor reemplazado y datos del conductor reemplazante, la cual será remitida por el contratista, dirigida y enviada al local de la ONPE que se indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.
- f. Cada una de las unidades vehiculares deberán disponer de manera obligatoria, de **un (01) conductor habilitado**, para el caso de la unidad de transporte que cubrirá la ruta aérea. Para el traslado vía terrestre, las unidades deberán disponer de manera obligatoria, de **dos (02) conductores habilitados** de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ser titular de una licencia de conducir de la categoría prevista en el RLC y que se encuentre vigente, no superar la edad máxima para conducir vehículos de transporte, encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte). Queda exceptuado de este requisito las unidades que efectúen recorridos menores a 8 horas. de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- g. El contratista deberá instalar en el local de la GGE ubicado en Av. Los Eucaliptos Parcela 10 Urb. Santa Genoveva, Lurín, un equipo para monitoreo satelital GPS o deberá remitir vía correo electrónico el link, usuario y contraseña para la instalación del GPS. El aplicativo o página web del GPS deberá permitir acceder a todo el recorrido que efectúen las unidades de transporte durante su desplazamiento. Dicha instalación se realizará un día antes del inicio del despliegue.
- h. En cada unidad de transporte asignada al servicio, los conductores deberán contar con equipo de telefonía móvil (celular) con cobertura nacional, que permita a la GGE conocer su ubicación durante el traslado. En virtud del numeral 7. Literal p. el contratista deberá proporcionar a la GGE el listado con los números telefónicos (teléfonos celulares) de cada conductor.
- i. El contratista solo está facultado para ampliar el número de rutas establecidas en los cronogramas de rutas de salida del servicio, previa autorización escrita de la GGE. Por ningún motivo está permitido fusionar rutas, salvo razones de fuerza mayor que serán autorizadas por la GGE, por medio escrito. En general, la estructura de las rutas propuestas por ONPE y la modalidad de transporte de la ejecución del servicio, solo podrá variar si existe común acuerdo entre ambas partes, lo que se materializará mediante la suscripción de un acta.
- j. El recojo por parte del contratista del ME e Implementos se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicados en el interior del país y en el ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.

#### **AÉREO:**

- a. El material electoral, equipos e implementos electorales correspondientes a las ODPE Mariscal Ramon Castilla, Maynas, Puerto Inca, Requena, Ucayali, Tambopata, Atalaya y Coronel Portillo se enviarán vía aérea.

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 23

- b.** El contratista deberá garantizar la seguridad en el envío aéreo como “**mercancía valorada**”, de esta forma garantizar la seguridad y cumplimiento en el envío aéreo, además, deberá contar con custodia policial (coordinado por la ONPE) en el punto de despacho y de recepción. Adicionalmente, deberá garantizar el cuidado en el maniobleo del ME e implementos electorales durante la estiba y desestiba.
- c.** El recojo, por parte del contratista, del ME e implementos electorales se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.
- d.** En el servicio de despliegue de ME, EIE e implementos correspondientes a las ODPE del interior del país (zona selva) el contratista asignará una (01) o más unidades de transporte en la ciudad de origen (Lima Metropolitana y/o Callao) y una (01) o más unidades de transporte por cada ODPE en la ciudad de destino (interior del país). Estas cifras podrían variar de acuerdo a la programación que realice la GGE.
- e.** Para el caso del despliegue desde el aeropuerto del lugar de destino (zona selva) hacia la ODPE, se podrá hacer uso de unidades tipo Sedan o camionetas Pick Up herméticamente cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan o similares) baranda y/o carrocería multipropósito, que deberán contar con protección impermeable que no permita filtraciones y que proteja el ME e implementos electorales a transportar.
- f.** El contratista deberá comunicar a la GGE la reserva del vuelo para el envío del material, al día siguiente de recibida la notificación por parte de la GGE.

#### **ETAPA N°1:**

#### **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA TALLER DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS, DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

- El contratista se encargará de la **descarga** del ME, EIE e Implementos en las ODPE de Lima Metropolitana y Callao. Asignará un (01) estibador por cada unidad vehicular en el lugar de destino de cada ruta.
- Culminado el servicio, el contratista entregará a la GGE la relación de estibadores que han efectuado **la descarga** del ME en cada uno de los destinos que forman parte de las rutas, con los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros), incluyendo fotocopia de DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros). Cabe precisar que la protección de la seguridad y salud de los estibadores de descarga en las ODPE, es responsabilidad del contratista.
- La descarga se efectuará en las sedes de las ODPE de Lima Metropolitana y Callao.
- El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC (Decreto Supremo N°017-2009-MTC) para el transporte de mercadería en general a nivel nacional. Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.

#### **CUADRO N° 1**

#### **1A: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA TALLER DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS, DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (TERRESTRE)**

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS Y LIMA METROPOLITANA Y CALLAO)

**FORMATO**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)**  
**PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	8 de 23

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
1	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN	JUANJUI	129.24	0.1803
	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	154.75	0.2121
	ALTO AMAZONAS	LORETO	YURIMAGUAS	128.23	0.1818
TOTAL RUTA 1				412.21	0.5742
2	JAEN	CAJAMARCA	JAEN	182.85	0.2446
	BAGUA	AMAZONAS	BAGUA	180.38	0.2495
	BONGARA	AMAZONAS	JAZAN	30.54	0.0597
	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	132.06	0.1892
	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	180.50	0.2390
TOTAL RUTA 2				706.34	0.9820
3	ESPINAR	CUSCO	YAURI	86.04	0.1263
	CANCHIS	CUSCO	SICUANI	100.84	0.1423
	QUISPICANCHI	CUSCO	URCOS	92.95	0.1376
	CUSCO	CUSCO	CUSCO	212.85	0.2740
	URUBAMBA	CUSCO	URUBAMBA	78.43	0.1143
	LA CONVENCION	CUSCO	QUILLABAMBA	114.73	0.1569
TOTAL RUTA 3				685.83	0.95
4	SAN ROMAN	PUNO	JULIACA	180.12	0.2438
	PUNO	PUNO	PUNO	158.45	0.2194
	CHUCUITO	PUNO	JULI	89.44	0.1333
	HUANCANE	PUNO	HUANCANE	74.41	0.1146
	AZANGARO	PUNO	AZANGARO	120.92	0.1699
	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	PUTINA	62.75	0.0999
TOTAL RUTA 4				686.09	0.98
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	329.40	0.4277
	SAN PABLO	CAJAMARCA	SAN PABLO	98.30	0.1444
	CHOTA	CAJAMARCA	CHOTA	185.54	0.2533
	CUTERVO	CAJAMARCA	CUTERVO	89.00	0.1353
TOTAL RUTA 5				702.25	0.9607
6	HUANCAYELICA	HUANCAYELICA	HUANCAYELICA	102.41	0.1521
	ANGARAES	HUANCAYELICA	LIRCAY	94.76	0.1426
	ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	136.75	0.1897
	ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	114.14	0.1642
TOTAL RUTA 6				448.07	0.6485
7	HUAYTARA	HUANCAYELICA	HUAYTARA	59.65	0.0961
	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	162.02	0.2265
	CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	98.91	0.1478
	HUANTA	AYACUCHO	HUANTA	115.76	0.1661
	TAYACAJA	HUANCAYELICA	PAMPAS	128.36	0.1819
TOTAL RUTA 7				564.70	0.8185
8	LUCANAS	AYACUCHO	PUQUIO	68.56	0.1047
	PARINACOCHAS	AYACUCHO	CORACORA	49.71	0.0837
	GRAU	APURIMAC	CHUQUIBAMBILLA	69.62	0.1137
TOTAL RUTA 8				187.89	0.3021
9	HUAMALIES	HUANUCO	LLATA	119.83	0.1740
	YAROWILCA	HUANUCO	CHAVINILLO	56.65	0.0949
TOTAL RUTA 9				176.48	0.2690
10	PASCO	PASCO	YANACANCHA	100.46	0.1470
	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	235.32	0.3102
	LEONCIO PRADO	HUANUCO	RUPA-RUPA	94.56	0.1396
TOTAL RUTA 10				430.34	0.5968

**FORMATO**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)**  
**PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	9 de 23

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
11	HUAROCHIRI	LIMA	SANTA EULALIA	89.71	0.1337
	JAUJA	JUNIN	JAUJA	112.46	0.1594
	EL TAMBO	JUNIN	EL TAMBO	160.45	0.2166
	HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	119.87	0.1685
	TARMA	JUNIN	TARMA	85.41	0.1230
	CHANCHAMAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	180.63	0.2392
	OXAPAMPA	PASCO	OXAPAMPA	64.95	0.1001
<b>TOTAL RUTA 10</b>				<b>813.48</b>	<b>1.14</b>
12	CONDESUYOS	AREQUIPA	CHUQUIBAMBA	46.15	0.0767
	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	98.60	0.1446
	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	170.48	0.2316
	CERRO COLORADO	AREQUIPA	CERRO COLORADO	188.13	0.2563
	CAYLLOMA	AREQUIPA	MAJES	99.52	0.1459
<b>TOTAL RUTA 12</b>				<b>602.88</b>	<b>0.8550</b>
13	CHINCHA	ICA	CHINCHA ALTA	160.58	0.2168
	ICA	ICA	ICA	194.61	0.2565
	CAMANA	AREQUIPA	CAMANA	71.38	0.1081
	MOLLENDON	AREQUIPA	MOLLENDON	35.03	0.0627
	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA	78.48	0.1248
	ILO	MOQUEGUA	ILO	36.91	0.0650
	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	168.23	0.2263
<b>TOTAL RUTA 13</b>				<b>745.23</b>	<b>1.06</b>
14	RECUAY	ANCASH	RECUAY	71.01	0.1129
	HUARAZ	ANCASH	INDEPENDENCIA	125.56	0.1783
	HUARI	ANCASH	HUARI	129.04	0.1828
	POMABAMBA	ANCASH	POMABAMBA	79.03	0.1177
	HUAYLAS	ANCASH	CARAZ	101.04	0.1452
<b>TOTAL RUTA 14</b>				<b>505.68</b>	<b>0.7369</b>
15	LA ESPERANZA	LA LIBERTAD	LA ESPERANZA	191.18	0.2496
	PACASMAYO	LA LIBERTAD	SAN PEDRO DE LLOC	141.00	0.1922
	TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	174.68	0.2236
	VICTOR LARCO HERRERA	LA LIBERTAD	VICTOR LARCO HERRERA	82.81	0.1169
	HUARAL	LIMA	HUARAL	96.69	0.1370
<b>TOTAL RUTA 15</b>				<b>686.36</b>	<b>0.9194</b>
16	HUAURA	LIMA	HUACHO	176.22	0.2336
	PATAZ	LA LIBERTAD	TAYABAMBA	58.98	0.0953
<b>TOTAL RUTA 16</b>				<b>235.20</b>	<b>0.3289</b>
17	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD	HUAMACHUCO	119.89	0.1608
	HUARMEY	ANCASH	HUARMEY	64.01	0.0989
<b>TOTAL RUTA 17</b>				<b>183.89</b>	<b>0.26</b>
18	SANTA	ANCASH	CHIMBOTE	197.08	0.2570
	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	186.09	0.2432
	JOSE LEONARDO ORTIZ	LAMBAYEQUE	JOSE LEONARDO ORTIZ	132.54	0.1817
	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	216.34	0.2891
<b>TOTAL RUTA 18</b>				<b>732.06</b>	<b>0.97</b>
19	CASTILLA	PIURA	CASTILLA	179.72	0.2379
	MORROPON	PIURA	CHULUCANAS	162.64	0.2168
	PIURA	PIURA	PIURA	110.25	0.1486
	PAITA	PIURA	PAITA	90.39	0.1291
	SULLANA	PIURA	SULLANA	236.07	0.3030
	TUMBES	TUMBES	TUMBES	99.05	0.1426
<b>TOTAL RUTA 19</b>				<b>878.12</b>	<b>1.18</b>
20	CAÑETE	LIMA	SAN VICENTE DE CAÑETE	99.93	0.1410
	YAUYOS	LIMA	YAUYOS	61.87	0.1015
<b>TOTAL RUTA 20</b>				<b>161.80</b>	<b>0.2425</b>

**FORMATO**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)**  
**PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	10 de 23

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
21	BELLAVISTA	CALLAO	BELLAVISTA	616.97	1.6083
	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1,383.85	3.6341
	VENTANILLA	CALLAO	VENTANILLA	998.89	2.6001
<b>TOTAL RUTA 21</b>				<b>2,999.71</b>	<b>7.84</b>
22	LIMA CENTRO 3	LIMA	LIMA	1,008.46	2.5982
	BREÑA	LIMA	BREÑA	354.83	0.9320
	LIMA CENTRO 2	LIMA	JESUS MARIA	413.67	1.0877
	PUEBLO LIBRE	LIMA	PUEBLO LIBRE	332.42	0.8689
	LIMA OESTE 1	LIMA	SAN ISIDRO	823.45	2.1414
	SAN MIGUEL	LIMA	SAN MIGUEL	494.92	1.2880
<b>TOTAL RUTA 22</b>				<b>3,427.74</b>	<b>8.92</b>
23	LA VICTORIA	LIMA	LA VICTORIA	818.23	2.1122
	SAN BORJA	LIMA	SAN BORJA	406.14	1.0736
	LIMA OESTE 2	LIMA	MIRAFLORES	816.59	2.1353
	CHORRILLOS	LIMA	CHORRILLOS	1,054.23	2.7188
	LIMA OESTE 3	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	1,111.09	2.8797
<b>TOTAL RUTA 23</b>				<b>4,206.29</b>	<b>10.9196</b>
24	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,122.45	2.8771
	LIMA SUR 2	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	1,210.55	3.1111
	VILLA EL SALVADOR	LIMA	VILLA EL SALVADOR	1,149.99	2.9486
	LIMA SUR 1	LIMA	LURIN	1,131.92	3.3883
<b>TOTAL RUTA 24</b>				<b>4,614.91</b>	<b>12.3252</b>
25	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	2,691.42	6.9019
	LIMA ESTE 2	LIMA	EL AGUSTINO	573.32	1.4765
	SANTA ANITA	LIMA	SANTA ANITA	630.79	1.6372
<b>TOTAL RUTA 25</b>				<b>3,895.53</b>	<b>10.0157</b>
26	LA MOLINA	LIMA	LA MOLINA	555.07	1.4500
	LIMA ESTE 1	LIMA	ATE	1,636.46	4.1951
	LURIGANCHO	LIMA	CHOSICA	728.36	1.8928
<b>TOTAL RUTA 26</b>				<b>2,919.88</b>	<b>7.5379</b>
27	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	1,792.60	4.5775
	LOS OLIVOS	LIMA	LOS OLIVOS	993.05	2.5402
	LIMA NORTE 2	LIMA	COMAS	1,517.01	3.8733
	CARABAYLLO	LIMA	CARABAYLLO	862.30	2.1974
<b>TOTAL RUTA 27</b>				<b>5,164.97</b>	<b>13.19</b>
28	LIMA NORTE 3	LIMA	RIMAC	571.26	1.4765
	INDEPENDENCIA	LIMA	INDEPENDENCIA	612.68	1.5701
	LIMA NORTE 1	LIMA	PUENTE PIEDRA	1,181.04	3.0879
<b>TOTAL RUTA 28</b>				<b>2,364.98</b>	<b>6.1346</b>

(\*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

La cantidad total de material electoral, no excederá el peso que figura en el cuadro n°1A.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

**1-B: PLAN DE RUTAS PARA EL DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA TALLER DE CAPACITACIÓN HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS - AÉREO**  
**(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS)**

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
1A	MARISCAL RAMON CASTILLA	LORETO	CABALLOCOCHA	45.27	0.0789
2A	MAYNAS	LORETO	IQUITOS	246.16	0.3262
3A	PUERTO INCA	HUANUCO	PUERTO INCA	33.00	0.0602
4A	REQUENA	LORETO	REQUENA	51.74	0.0862
5A	UCAYALI	LORETO	CONTAMANA	51.20	0.0856
6A	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	83.86	0.1184
7A	ATALAYA	UCAYALI	RAIMONDI	38.59	0.0697
8A	CORONEL PORTILLO	UCAYALI	CALLERIA	200.76	0.2590
<b>TOTAL RUTAS AÉREAS</b>				<b>750.58</b>	<b>1.0842</b>

(\*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

La cantidad total de material electoral, no excederá el peso que figura en el cuadro n°1B.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

**ETAPA N°2:**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA CAPACITACIÓN PERMANENTE Y JORNADA DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS, DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

- El contratista se encargará de la descarga del ME, EIE e Implementos en las ODPE del interior del país, Lima Metropolitana y Callao. Asignará un (01) estibador por cada unidad vehicular en el lugar de destino de cada ruta.
- Culminado el servicio, el contratista entregará a la GGE la relación de estibadores que han efectuado la descarga del ME en cada uno de los destinos que forman parte de las rutas, con los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros), incluyendo fotocopia de DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros). Cabe precisar que la protección de la seguridad y salud de los estibadores de descarga en las ODPE, es responsabilidad del contratista.
- La descarga se efectuará en las sedes de las ODPE del interior del país, Lima Metropolitana y Callao.
- El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC (Decreto Supremo N°017-2009-MTC) para el transporte de mercadería en general a nivel nacional. Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	12 de 23

### CUADRO N° 2

**2A: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL -  
DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA  
CAPACITACIÓN PERMANENTE Y JORNADA DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL  
INTERIOR DEL PAÍS, DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (TERRESTRE)**

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	CAPACITACIÓN	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
1	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN	JUANJUI	2,250.62	4.0310
	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	2,728.35	4.7325
	ALTO AMAZONAS	LORETO	YURIMAGUAS	3,383.86	5.8612
<b>TOTAL RUTA 1</b>				<b>8,362.83</b>	<b>14.6247</b>
2	JAEN	CAJAMARCA	JAEN	3,903.73	6.6637
	BAGUA	AMAZONAS	BAGUA	2,948.57	5.0873
	BONGARA	AMAZONAS	JAZAN	500.51	1.0450
	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	2,394.77	4.3831
	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	4,055.84	6.9556
<b>TOTAL RUTA 2</b>				<b>13,803.42</b>	<b>24.1346</b>
3	ESPINAR	CUSCO	YAURI	1,815.53	3.1986
	CANCHIS	CUSCO	SICUANI	2,000.30	3.5430
	QUISPICANCHI	CUSCO	URCOS	1,705.02	3.0353
	CUSCO	CUSCO	CUSCO	6,063.60	10.3013
	URUBAMBA	CUSCO	URUBAMBA	1,705.52	3.0275
	LA CONVENCION	CUSCO	QUILLABAMBA	2,502.51	4.3445
<b>TOTAL RUTA 3</b>				<b>15,792.47</b>	<b>27.4502</b>
4	SAN ROMAN	PUNO	JULIACA	4,434.79	7.5943
	PUNO	PUNO	PUNO	3,289.29	5.6826
	CHUCUITO	PUNO	JULI	1,409.25	2.5324
	HUANCANE	PUNO	HUANCANE	1,183.34	2.1659
	AZANGARO	PUNO	AZANGARO	2,231.03	3.9138
	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	PUTINA	1,097.21	2.0126
<b>TOTAL RUTA 4</b>				<b>13,644.90</b>	<b>23.9016</b>
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	6,563.65	11.1536
	SAN PABLO	CAJAMARCA	SAN PABLO	1,429.94	2.6054
	CHOTA	CAJAMARCA	CHOTA	3,505.84	6.0705
	CUTERVO	CAJAMARCA	CUTERVO	1,573.93	2.8030
<b>TOTAL RUTA 5</b>				<b>13,073.37</b>	<b>22.6324</b>
6	HUANCAYELICA	HUANCAYELICA	HUANCAYELICA	1,675.07	3.0139
	ANGARAES	HUANCAYELICA	LIRCA	1,349.91	2.4790
	ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	2,573.70	4.5296
	ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	2,140.76	3.8557
<b>TOTAL RUTA 6</b>				<b>7,739.43</b>	<b>13.8782</b>
7	HUAYTARA	HUANCAYELICA	HUAYTARA	1,016.55	2.0121
	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	3,506.48	6.0764
	CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	1,404.47	2.6234
	HUANTA	AYACUCHO	HUANTA	2,100.45	3.7188
	TAYACAJA	HUANCAYELICA	PAMPAS	1,907.00	3.4279
<b>TOTAL RUTA 7</b>				<b>9,934.96</b>	<b>17.8586</b>
8	LUCANAS	AYACUCHO	PUQUIO	895.16	1.7535
	PARINACOCHAS	AYACUCHO	CORACORA	707.34	1.4394
	GRAU	APURIMAC	CHUQUIBAMILLA	1,172.02	2.1888
<b>TOTAL RUTA 8</b>				<b>2,774.52</b>	<b>5.3818</b>
9	HUAMALIES	HUANUCO	LLATA	1,515.56	2.7557
	YAROWILCA	HUANUCO	CHAVINILLO	850.60	1.6148
<b>TOTAL RUTA 9</b>				<b>2,366.16</b>	<b>4.3704</b>
10	PASCO	PASCO	YANACANCHA	1,983.73	3.5138
	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	4,714.17	8.0502
	LEONCIO PRADO	HUANUCO	RUPA-RUPA	1,931.47	3.4093
<b>TOTAL RUTA 10</b>				<b>8,629.37</b>	<b>14.9733</b>

**FORMATO**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)**  
**PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	13 de 23

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
11	HUAROCHIRI	LIMA	SANTA EULALIA	1,826.25	3.4197
	JAUJA	JUNIN	JAUJA	2,333.47	4.2261
	EL TAMBO	JUNIN	EL TAMBO	3,976.23	6.8681
	HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	3,197.87	5.5211
	TARMA	JUNIN	TARMA	1,875.09	3.3392
	CHANCHAMAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	3,972.88	6.7743
	OXAPAMPA	PASCO	OXAPAMPA	1,222.33	2.2145
TOTAL RUTA 11				18,404.12	32.3632
12	CONDESUYOS	AREQUIPA	CHUQUIBAMBA	694.85	1.4201
	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	2,607.27	4.5615
	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	4,831.12	8.2523
	CERRO COLORADO	AREQUIPA	CERRO COLORADO	5,172.54	8.8137
	CAYLLOMA	AREQUIPA	MAJES	2,006.18	3.6164
TOTAL RUTA 12				15,311.96	26.6639
13	CHINCHA	ICA	CHINCHA ALTA	4,197.07	7.2245
	ICA	ICA	ICA	5,434.47	9.2786
	CAMANA	AREQUIPA	CAMANA	1,364.50	2.4955
	MOLLENDÖ	AREQUIPA	MOLLENDÖ	732.40	1.4065
	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA	1,558.29	2.8321
	ILO	MOQUEGUA	ILO	917.28	1.7090
	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	4,299.18	7.4256
TOTAL RUTA 13				18,503.19	32.3718
14	RECUAY	ANCASH	RECUAY	1,105.20	2.1490
	HUARAZ	ANCASH	INDEPENDENCIA	2,493.55	4.3806
	HUARI	ANCASH	HUARI	1,947.62	3.4613
	POMABAMBA	ANCASH	POMABAMBA	1,130.52	2.1184
	HUAYLAS	ANCASH	CARAZ	1,676.24	3.0376
TOTAL RUTA 14				8,353.13	15.1469
15	LA ESPERANZA	LA LIBERTAD	LA ESPERANZA	5,350.90	9.1327
	PACASMAYO	LA LIBERTAD	SAN PEDRO DE LLOC	3,747.70	6.4291
	TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	5,563.98	9.3980
	VICTOR LARCO HERRERA	LA LIBERTAD	VICTOR LARCO HERRERA	2,592.79	4.4564
	HUARAL	LIMA	HUARAL	2,566.25	4.4831
TOTAL RUTA 15				19,821.62	33.8993
16	HUAURA	LIMA	HUACHO	4,667.30	8.0389
	PATAZ	LA LIBERTAD	TAYABAMBA	984.05	1.8482
TOTAL RUTA 16				5,651.35	9.8871
17	HUARMEMY	ANCASH	HUARMEMY	1,282.29	2.3688
	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD	HUAMACHUCO	2,554.75	4.4494
TOTAL RUTA 17				3,837.04	6.8182
18	SANTA	ANCASH	CHIMBOTE	5,375.01	9.1820
	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	5,623.52	9.5581
	JOSE LEONARDO ORTIZ	LAMBAYEQUE	JOSE LEONARDO ORTIZ	3,622.92	6.1866
	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	4,675.79	7.9979
TOTAL RUTA 18				19,297.25	32.9245
19	CASTILLA	PIURA	CASTILLA	5,008.01	8.5216
	MORROPON	PIURA	CHULLUCANAS	3,314.29	5.7048
	PIURA	PIURA	PIURA	3,422.60	5.8759
	PAITA	PIURA	PAITA	2,258.26	3.9373
	SULLANA	PIURA	SULLANA	6,401.96	10.7929
TOTAL RUTA 19				22,856.64	39.1168
20	CAÑETE	LIMA	SAN VICENTE DE CAÑETE	2,681.65	4.6593
	YAUYOS	LIMA	YAUYOS	1,013.42	2.0347
TOTAL RUTA 20				3,695.06	6.6941

**FORMATO**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)**  
**PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	14 de 23

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	CAPACITACIÓN	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
21	BELLAVISTA	CALLAO	BELLAVISTA	3,631.50	9.6028
	CALLAO	CALLAO	CALLAO	8,393.24	22.0722
<b>TOTAL RUTA 21</b>				<b>12,024.74</b>	<b>31.6750</b>
22	VENTANILLA	CALLAO	VENTANILLA	6,104.87	16.1030
<b>TOTAL RUTA 22</b>				<b>6,104.87</b>	<b>16.1030</b>
23	LIMA CENTRO 3	LIMA	LIMA	6,348.32	16.7073
	BREÑA	LIMA	BREÑA	2,196.66	5.8208
	LIMA CENTRO 2	LIMA	JESUS MARIA	2,686.57	7.1095
<b>TOTAL RUTA 23</b>				<b>11,231.54</b>	<b>29.6376</b>
24	PUEBLO LIBRE	LIMA	PUEBLO LIBRE	2,096.40	5.5676
	LIMA OESTE 1	LIMA	SAN ISIDRO	5,214.77	13.7609
	SAN MIGUEL	LIMA	SAN MIGUEL	3,165.05	8.3688
<b>TOTAL RUTA 24</b>				<b>10,476.22</b>	<b>27.6973</b>
25	LA VICTORIA	LIMA	LA VICTORIA	5,203.93	13.7237
	SAN BORJA	LIMA	SAN BORJA	2,628.14	6.9438
	LIMA OESTE 2	LIMA	MIRAFLORES	5,124.40	13.5024
<b>TOTAL RUTA 25</b>				<b>12,956.47</b>	<b>34.1699</b>
26	CHORRILLOS	LIMA	CHORRILLOS	6,550.23	17.2359
	LIMA OESTE 3	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	7,335.54	19.3175
<b>TOTAL RUTA 26</b>				<b>13,885.77</b>	<b>36.5534</b>
27	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	6,971.98	18.3372
	LIMA SUR 2	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	7,710.50	20.2626
<b>TOTAL RUTA 27</b>				<b>14,682.49</b>	<b>38.5998</b>
28	VILLA EL SALVADOR	LIMA	VILLA EL SALVADOR	7,279.26	19.1501
	LIMA SUR 1	LIMA	LURIN	5,151.05	13.6620
<b>TOTAL RUTA 28</b>				<b>12,430.31</b>	<b>32.8121</b>
29	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	17,005.53	44.6223
<b>TOTAL RUTA 29</b>				<b>17,005.53</b>	<b>44.6223</b>
30	LIMA ESTE 2	LIMA	EL AGUSTINO	3,553.63	9.3727
	SANTA ANITA	LIMA	SANTA ANITA	3,938.09	10.3766
<b>TOTAL RUTA 30</b>				<b>7,491.72</b>	<b>19.7493</b>
31	LIMA ESTE 1	LIMA	ATE	10,251.20	26.9286
<b>TOTAL RUTA 31</b>				<b>10,251.20</b>	<b>26.9286</b>
32	LA MOLINA	LIMA	LA MOLINA	3,593.68	9.4909
	LURIGANCHO	LIMA	CHOSICA	4,305.97	11.3511
<b>TOTAL RUTA 32</b>				<b>7,899.64</b>	<b>20.8420</b>
33	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	11,124.62	29.2275
	CARABAYLLO	LIMA	CARABAYLLO	5,349.82	14.0764
<b>TOTAL RUTA 33</b>				<b>16,474.44</b>	<b>43.3039</b>
34	LOS OLIVOS	LIMA	LOS OLIVOS	6,141.50	16.1654
	LIMA NORTE 2	LIMA	COMAS	9,363.85	24.5802
<b>TOTAL RUTA 34</b>				<b>15,505.35</b>	<b>40.7456</b>
35	LIMA NORTE 3	LIMA	RIMAC	3,504.89	9.2493
	INDEPENDENCIA	LIMA	INDEPENDENCIA	3,724.61	9.8097
	LIMA NORTE 1	LIMA	PUENTE PIEDRA	7,054.49	18.5723
<b>TOTAL RUTA 35</b>				<b>14,283.99</b>	<b>37.6313</b>

(\*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

La cantidad total de material electoral, no excederá el peso que figura en el cuadro n°1A.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

**FORMATO**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)**  
**PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	15 de 23

**2B: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL -  
DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA  
CAPACITACIÓN PERMANENTE Y JORNADA DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL  
INTERIOR DEL PAÍS (AÉREO)**

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
1A	MARISCAL RAMON CASTILLA	LORETO	CABALLOCOCHA	789.35	1.5191
2A	MAYNAS	LORETO	IQUITOS	6,091.56	10.3301
3A	PUERTO INCA	HUANUCO	PUERTO INCA	488.61	0.9917
4A	REQUENA	LORETO	REQUENA	847.41	1.6317
5A	UCAYALI	LORETO	CONTAMANA	751.16	1.4631
6A	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	2,042.59	3.5702
7A	ATALAYA	UCAYALI	RAIMONDI	696.65	1.3499
8A	CORONEL PORTILLO	UCAYALI	CALLERIA	5,384.83	9.1457
<b>TOTAL RUTAS AÉREAS</b>				<b>17,092.16</b>	<b>30.0014</b>

(\*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

La cantidad total de material electoral, no excederá el peso que figura en el cuadro n°1B.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

## 8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de Precios Unitarios.

## 9. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta que acredite la disponibilidad de los 23 vehículos; los cuales cubrirán las rutas terrestres, aéreas y de contingencia.
- Adjuntar copia del certificado o documento a nombre del proveedor que acredite que las unidades de transporte asignadas al servicio, se encuentran inscritas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Adjuntar copia de la tarjeta de propiedad de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- Adjuntar copia del SOAT vigente, de las unidades de transporte asignadas.
- Adjuntar copia de la Revisión Técnica aprobatoria y vigente, de cada una de las unidades de transporte asignadas para el presente servicio, salvo aquellas que por normativa expresa del MTC se encuentren excluidas.
- Entregar una póliza de transporte, la cual cubra el **material electoral** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a **1'200,000.00** (Un millón doscientos mil con 00/100 soles).

**ETAPA N°1:** S/560,000.00 (quinientos sesenta mil con 00/100 soles)

**ETAPA N°2:** S/640,000.00 (seiscientos cuarenta mil con 00/100 soles)

**FORMATO**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)**  
**PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	16 de 23

- g. Entregar una póliza de transporte, la cual cubra los **Equipos Informáticos Electorales** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a S/ **4'500,000.00** (cuatro millones quinientos mil con 00/100 soles)
  - i) **ETAPA N°1:** S/2,250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 soles)
  - ii) **ETAPA N°2:** S/2,250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 soles)
- h. El contratista deberá presentar una copia de la constancia de trabajo de sus conductores, donde acredita que dichos conductores cumplen con la experiencia mínima de un (01) año en el manejo de camiones tipo furgón u otros vehículos de categoría superior (**camiones** (N2 y N3, según el peso) o **vehículos de transporte de personas** (M1, M2 y M3), de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7. de los términos de referencia.
- i. El contratista deberá presentar copia simple del documento del Registro Nacional de Sanciones o el Récord de Conductores de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se demuestre que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito considerada muy grave dentro de los 12 meses anteriores a la firma del contrato, ni haber acumulado más de cuatro papeletas de tránsito consideradas graves en los últimos 12 meses anteriores a la firma del contrato.
- j. Copia simple del DNI y números telefónicos del representante del contratista ante la GGE, que se encargará de coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, el de su reemplazante en caso de ausencia del titular.
- k. Copia simple de la licencia de Conducir vigente, donde indique a qué categoría corresponde (la categoría mínima del conductor debe ser A1).
- l. El personal del contratista que realice la prestación del servicio deberá presentar la copia del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión).
- m. Documento consignando el desagregado del costo del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro que forma parte del presente término de referencia.

<b>SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA TALLER Y CAPACITACIÓN – EG 2026</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO EN SOLES</b>
<b>ETAPA N°1:</b> Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para <b>Taller</b> de Capacitación hacia las ODPE del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao	
<b>ETAPA N°1:</b> Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para <b>Capacitación y Jornada de Capacitación</b> de actores electorales hacia las ODPE del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao.	
<b>TOTAL S/</b>	

- n. Además del cuadro precedente, el postor deberá consignar un cuadro por cada etapa con el desagregado del monto por cada una de las rutas de la etapa.

<b>SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA TALLER Y CAPACITACIÓN – EG 2026</b>						
RUTA	TIPO RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO / SEDE	PRECIO POR Kg	TOTAL (Kg)	TOTAL, RUTA S/
1	TERRESTRE					
2						
1A	AÉREO					
2A						
<b>TOTAL ETAPA N°</b>					<b>Kg.</b>	<b>S/</b>

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	17 de 23

## **10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 108° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato vigente; para estos efectos, la Entidad aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud.

## **11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de transporte de carga a nivel nacional - despliegue de material electoral, equipos informáticos electorales e implementos para taller y capacitación – EG 2026, consta de dos (02) etapas y se realizarán en el mes de febrero de 2026, tendrá un plazo de ejecución de 09 días calendario(\*) previa notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato, según corresponda, los cuales se desarrollarán de forma independiente de acuerdo a las etapas señaladas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
<b>ETAPA N°1:</b> Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para <u>Taller</u> de Capacitación hacia las ODPE de Lima Metropolitana y Callao		<b>Cuatro (04) días calendario</b> contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
<b>ETAPA N°2:</b> Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para <u>Capacitación permanente y Jornada de Capacitación</u> de actores electorales hacia las ODPE del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao.	La fecha de inicio del servicio será remitida al proveedor con la notificación (vía correo electrónico o acta de notificación) y el cronograma, una vez suscrito el contrato.	<b>Cinco (05) días calendario</b> contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.

(\*) La GGE determinará las fechas de inicio y comunicará al contratista mediante la entrega del cronograma correspondiente.

### **PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA TALLER DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS, DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (ETAPA N°1)**

- La comunicación al proveedor sobre la asignación de unidades de transporte para la carga del material al interior del país, será notificada vía correo electrónico o acta de notificación con mínimo **dos (02) días de anticipación** del inicio de la estiba.
- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al contratista el “**cronograma de salida de rutas para Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para Taller de Capacitación hacia las ODPE de Lima Metropolitana y Callao**”.

**FORMATO**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)**  
**PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	18 de 23

- La carga en los vehículos se realizará de acuerdo a la fecha señalada por la GGE (ONPE) en función a los destinos y a la disponibilidad de material a distribuir, durante el período que la ONPE determine. El contratista deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades para la carga en el horario que se indique en la comunicación cursada oportunamente al proveedor.
- **El servicio de despliegue** del material para taller de capacitación hacia las ODPE de Lima Metropolitana y Callao, se ejecutará en un **plazo máximo de cuatro (04) días calendario**, de acuerdo al cronograma de salida de rutas para despliegue. Este plazo será contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- Con el documento que se notifique al contratista para la estiba y despliegue, se precisará las fechas programadas para estos traslados.
- **Cada ruta del interior del país** tendrá un **plazo máximo para su ejecución de 72 horas**, sin que exceda el calendario **plazo máximo de cuatro (04) días calendario** de la presente etapa.
- **Cada ruta de Lima Metropolitana y/o Callao** tendrá un **plazo máximo para su ejecución de 24 horas**, sin que exceda el calendario **plazo máximo de cuatro (04) días calendario** de la presente etapa.

**PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA CAPACITACIÓN PERMANENTE Y JORNADA DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS, DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (ETAPA N°2)**

- La comunicación al proveedor sobre la asignación de unidades de transporte para la carga del material al interior del país, será notificada vía correo electrónico o acta de notificación con mínimo **dos (02) días de anticipación** del inicio de la estiba.
- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al contratista el “**cronograma de salida de rutas para Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para Capacitación Permanente y jornada de Capacitación hacia las ODPE del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao**”.
- La carga en los vehículos se realizará de acuerdo a la fecha señalada por la GGE (ONPE) en función a los destinos y a la disponibilidad de material a distribuir, durante el período que la ONPE determine. El contratista deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades para la carga en el horario que se indique en la comunicación cursada oportunamente al proveedor.
- **El servicio de despliegue** del material para taller de capacitación hacia las ODPE del Interior del País, Lima Metropolitana y Callao, se ejecutará en un **plazo máximo de cinco (05) días calendario**, de acuerdo al cronograma de salida de rutas para despliegue. Este plazo será contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- Con el documento que se notifique al contratista para la estiba y despliegue, se precisará las fechas programadas para estos traslados.
- **Cada ruta del interior del país** tendrá un plazo máximo para su ejecución de **96 horas**, sin que exceda el **plazo máximo de cinco (05) días calendario** de la presente etapa.
- **Cada ruta de Lima Metropolitana y/o Callao** tendrá un **plazo máximo para su ejecución de 24 horas**, sin que exceda el calendario **plazo máximo de cinco (05) días calendario** de la presente etapa.

**FORMATO**  
**TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)**  
**PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	19 de 23

**12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La prestación del servicio deberá ejecutarse en el local que la Gerencia de Gestión Electoral considere pertinente que podría estar ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana, Callao y/o el Interior del País hacia y desde todas las sedes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) indicadas.

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber culminado la ejecución del servicio y de la recepción completa de los documentos de sustento. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

La Gerencia de Gestión Electoral emitirá la conformidad en dos (02) momentos:

- Primera conformidad correspondiente a la **Etapa N°1**.
- Segunda conformidad correspondiente a la **Etapa N°2**.

Para el otorgamiento de la conformidad son requisitos indispensables los siguientes documentos:

- **Guías de Despacho** debidamente firmadas, donde se consigne la cantidad de cajas y/o paquetes enviados, así como la fecha de salida y recepción del ME, implementos electorales y EIE. Asimismo, deberá contener el sello y firma del jefe de ODPE o la firma de algún representante de la ODPE (en caso haya sido firmada por el representante).
- **Reporte de Control de Peso - Volumen**, debidamente firmados.
- **Reporte de disposición y verificación de unidades de transporte y conductores** (para las rutas), debidamente firmados.
- **Reporte de disposición y verificación de unidades de transporte y conductores** (para contingencia), debidamente firmados.
- **Actas suscritas** de forma conjunta por parte del representante de la GGE y el contratista:
  - Acta de notificación para la disposición de unidades de transporte para la carga o correo electrónico.
  - Acta de verificación de la documentación de las unidades de transporte y conductores.
  - Acta de inicio de servicio.
  - Acta de finalización de servicio.
  - Otras actas que sean requeridas.
- Documentos mediante los cuales se le comunica al contratista los cronogramas del servicio.

**14. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez culminado el servicio en dos (02) armadas) previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

- Primera armada correspondiente a la **Etapa N°1**.
- Segunda armada correspondiente a la **Etapa N°2**.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago

Dicha documentación (Comprobante de Pago) se debe presentar en la mesa de partes de manera presencial en el local de ONPE en Jr. Washington Nro. 1894 – Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas o en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional De Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD-JASEC).

#### **15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **16. PENALIDADES APLICABLES**

##### **16.1.**

##### **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del *Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*

##### **16.2.**

##### **Otras penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	En caso que el contratista no presente la documentación completa solicitada en el <i>numeral 7. Descripción del Servicio literal p</i> , en el plazo indicado antes del inicio de la estiba. O en el <i>numeral 7. Descripción del Servicio literal q</i> , en el plazo indicado al culminar el servicio.	2% UIT x DÍA	Acreditada mediante actas suscritas de forma conjunta por parte del representante de la GGE (ONPE) y el contratista.
2	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE las unidades de transporte para la carga, en el horario señalado en la comunicación cursada al proveedor, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.	(2% UIT x HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código: FM24-GAD/LOG
		Versión: 09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación: 21/05/2025
		Página: 21 de 23

3	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE la cantidad de estibadores solicitada en la notificación, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.	2% UIT x ESTIBADOR	
4	En caso que el contratista no inicie el servicio de despliegue conforme a lo requerido por la ONPE y de acuerdo a la hora programada según cronograma (aplicable si el retraso del inicio del despliegue es por causas atribuibles al contratista).	(2% UIT X HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 18. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

 <b>ONPE</b> Oficina Nacional de Procesos Electorales	<b>FORMATO</b>	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	22 de 23

## **19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El contratista y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

## **20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **I. CAPACIDAD LEGAL**

#### **1.1. HABILITACIÓN**

##### **Requisitos:**

La empresa debe contar con la autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general aprobado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Autoridad de Transporte Urbano (ATU).

##### **Acreditación:**

Copia del otorgamiento de la autorización para prestar servicio de traslado de mercancías en general y/o transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o transporte de carga en general aprobado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Autoridad de Transporte Urbano (ATU).

### **II. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

#### **2.1. EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y ESTRATÉGICO**

##### **Requisitos:**

Para la ejecución del servicio el postor debe contar con veintitrés (23) vehículos de propiedad del proveedor, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: Veintiuno (21) para rutas terrestres, uno (1) para ruta aérea y uno (01) para contingencia, Estas unidades deberán ser camiones o camionetas tipo furgón cerrado con una capacidad mínima de 10 metros cúbicos calculados en base a la información de Longitud, Altura y Ancho de la tarjeta de propiedad de la unidad.

##### **Acreditación:**

Copia de documento por cada vehículo, que autoriza brindar servicio de transporte terrestre. La capacidad mínima será acreditada con la tarjeta de propiedad respectiva, además de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Código:	FM24-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	23 de 23

### III. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 Soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares siguientes:

- ✓ Servicio de Traslado de mercancías en general y/o transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o servicio de transporte de carga en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por  
**JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ**  
 Subgerente de Producción Electoral  
 SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN ELECTORAL

Firmado digitalmente por  
**JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS**  
 Gerente de Gestión Electoral  
 GERENCIA DE GESTIÓN ELECTORAL

V00

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.